




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	14 actas de Consejo Técnico consistentes en 35 Fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	12 de octubre de 2023 Acta 39/2023 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Facultad de Pedagogía Región Veracruz
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
17:30 hrs




En la ciudad de Boca del Rio, siendo las **17:30** horas del día **04 de septiembre de 2023**, reunidos los CC. Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director, Dra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra, Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, catedrática; Mtro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Williams Utrera Castro, Consejero Alumno; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la dirección de la Facultad de Pedagogía, a fin de atender las solicitudes presentadas por alumnos de la licenciatura en pedagogía.-----

PRIMER ACUERDO. Se da lectura a solicitud de **ampliación de periodo extemporánea** solicitada por la estudiante del 12° semestre [REDACTED], matrícula [REDACTED] mediante 489 oficio de fecha 31 de agosto del año en curso, en el cual expresa que ante la necesidad de trabajar para apoyar en las necesidades de su hogar durante la pandemia COVID19, lo que ocasiono retirarse de sus ocasionando un atraso en el cumplimiento de su retícula teniendo actualmente pendiente por cursar la **EE EXPERIENCIA RECEPCIONAL**; habiendo analizado la situación escolar de la solicitante el **H. Consejo Técnico NO AVALA la solicitud de extensión de prórroga para cursar el 13° semestre en el periodo 202401 Agosto 2023 – Enero 2024**, basándose en el artículo 81, fracción III del estatuto de alumnos 2008, así como los lineamientos establecidos por la Universidad Veracruzana, a excepción que sea la propia Universidad Veracruzana quien analice de manera general la situación escolar la alumna. -----

SEGUNDO ACUERDO. Se da lectura a solicitud de **ampliación de periodo extemporánea** solicitada por el estudiante del 12° semestre [REDACTED] matrícula [REDACTED] NADO 489 mediante oficio de fecha 31 de agosto del año en curso, en el cual expresa que durante la pandemia COVID19 su madre quien era el sustento económico para cubrir sus estudios sufrió contagio, situación que lo orilló a pausar sus estudios y tomar el rol de jefe de familia para cubrir los gastos que se generaban, por lo que actualmente tienen pendiente por cursar la **EE EXPERIENCIA RECEPCIONAL**; habiendo analizado la situación escolar de la solicitante el **H. Consejo Técnico NO AVALA la solicitud de extensión de prórroga para cursar el 13° semestre en el periodo 202401 Agosto 2023 – Enero 2024**, basándose en el artículo 81, fracción III del estatuto de alumnos 2008, así como los lineamientos establecidos por la Universidad Veracruzana, a excepción que sea la propia Universidad Veracruzana quien analice de manera general la situación escolar la alumna. -----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 17:39 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten. -----



DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR


DRA. BRENDA LIZETH YEPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE FACULTAD


DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI
CONSEJERA MAESTRA


DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA
CATEDRÁTICA


MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO


C. WILLIAMS UTRERA CASTRO
CONSEJERO ALUMNO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 protección DPSO
- 4.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 protección DPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."